



Expediente: 859/24

Carátula: ALVAREZ JOSE GABRIEL C/ NAOR SHAY Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS**Fecha Depósito: **01/10/2024 - 05:04**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 - ASEGURADORA DEL FINISTERRE COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., -REQUERIDO

9000000000 - NAOR, SHAY-REQUERIDO 23319063714 - FERNANDEZ MARIA JOSE

27103799355 - ALVAREZ, JOSE GABRIEL-REQUIRENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES Nº: 859/24



H20101445348

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: ALVAREZ JOSE GABRIEL c/ NAOR SHAY Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

LEGAJO N°: 859/24

Concepción, 30 de septiembre de 2024: I- Agréguese y téngase presente copia digitalizada de recibo de envío de carta documento y aviso de recepción CD N°41150853, en cumplimiento a lo proveído mediante decreto que antecede, en consecuencia: Téngase presente y agréguese al legajo convenio de confidencialidad, acta de audiencia y acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 16/09/2024. II- Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó por incomparecencia de los requeridos Sr. NAOR SHAY y ASEGURADORA FINISTERRI COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS (art. 13 de la Ley 7844). III- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondiente a la letrada Dra. Graciela Beatriz Navarro. IV- Acompañe la Mediadora interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VI- Oportunamente pase a despacho para resolver la multa prevista en el Art. 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. VII- Notifíquese. VIII- Fecho archívese.LM

Actuación firmada en fecha 30/09/2024

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.